

Cerro Sombrero, 05 de agosto de 2011.-

NUM 001/(SECCION C)

VISTOS:

- 1) La Solicitud presentada por el Sr Asper Lorenzo Azocar Aguilar.
- 2) La Ley N° 3063, sobre Rentas Municipales y el D.F.L. N° 3-19.880, que establece plazo para el otorgamiento y renovación de la patentes Comerciales e Industriales.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 199, de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

DECRETO

1° OTORGASE, la Patente Comercial Provisoria por tres meses a contar del 05 de agosto de 2011, giro Residencial, Rol N°20068, a nombre del Sr **Asper Lorenzo Azocar Aguilar** , Rut 6.152.384-7.

2° PROCEDASE, a través del Departamento de Rentas y Patentes a enrolar dicho giro y facúltese al Departamento de Tesorería Municipal para efectuar el cobro de los derechos municipales correspondientes.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Renta y Patentes, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretario Municipal (s)



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde (s)